

DECRETO N°

1365,

VISTOS Y CONSIDERANDO

El ordinario N° 07/1842, de fecha 18 de diciembre del año 2020, del Director de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; El oficio N° 712, de fecha 14 de diciembre del año 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; El oficio N° 713, de fecha 14 de diciembre del año 2020, de la Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; La resolución exenta N° 216, de fecha 14 de diciembre del año 2020, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el instrumento denominado "*Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre La Dirección Regional de Coquimbo Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena (Atención)*" suscrito el día 27 de noviembre del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; La resolución exenta N° 217, de fecha 14 de diciembre del año 2020, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el instrumento denominado "*Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre La Dirección Regional de Coquimbo Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena (Programa de Prevención en Violencias Contra Las Mujeres)*" suscrito el día 27 de noviembre del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El instrumento denominado "*Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre La Dirección Regional de Coquimbo Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena (Atención)*" suscrito el día 27 de noviembre del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El instrumento denominado "*Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre La Dirección Regional de Coquimbo Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena (Programa de Prevención en Violencias Contra Las Mujeres)*" suscrito el día 27 de noviembre del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El decreto alcaldicio N° 601, de fecha 22 de mayo del año 2020, que aprueba el instrumento denominado "*Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Prevención en Violencias Contra Las Mujeres*"; El decreto alcaldicio N° 602, de fecha 22 de mayo del año 2020, que aprueba el instrumento denominado "*Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra Las Mujeres,*

Dispositivo Centro de La Mujer”; La **resolución exenta N° 112**, de fecha 8 de mayo del año 2020, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el instrumento denominado “*Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Prevención en Violencias Contra Las Mujeres*”, suscrito el 17 de abril del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; La **resolución exenta N° 111**, de fecha 8 de mayo del año 2020, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el instrumento denominado “*Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo Centro de La Mujer*”, suscrito el 17 de abril del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El “*Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Prevención en Violencias Contra Las Mujeres*”, suscrito el 17 de abril del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; El “*Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo Centro de La Mujer*”, suscrito el 17 de abril del año 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; La Ley N° 19.880, que establece *las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*; la Ley N° 18.575, *Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*; y la Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*;

DECRETO

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado “*Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre La Dirección Regional de Coquimbo Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena*” (**Línea Atención**), suscrito el día 27 de noviembre del año 2020, entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **DÉJASE PRESENTE** que el instrumento referido en el punto anterior fue aprobado a través de la resolución exenta N° 216, de fecha 14 de diciembre del año 2020, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.

3. **APRUÉBASE** el instrumento denominado “*Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Entre La Dirección Regional de Coquimbo Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena (Programa de Prevención en Violencias Contra Las Mujeres)*”, suscrito el día 27 de noviembre del año 2020, entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto y la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure.
4. **DÉJASE PRESENTE** que el instrumento referido en el punto anterior fue aprobado a través de la resolución exenta N° 217, de fecha 14 de diciembre del año 2020, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto y los instrumentos que se aprueban producen efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Dir. de Desarrollo Comunitario
- Dir. De Personas
- Dir. de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal
- Dir. Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Administrador Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS/SOR



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena a 27 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto,

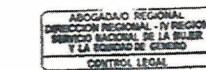
comuna de La Serena, en adelante el **“SernamEG”** o el **“Servicio”**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 111 de fecha 08 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades

Que, mediante memorándum N° 122, cuyo informe técnico N° 1, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena en orden a autorizar lo siguiente: Respecto del presupuesto 2020 se solicita autorizar Reasignación presupuestaria de los siguientes ítems, \$200.000.- (Ítem 30 sub ítem 38), al Ítem 60 Gastos de Inversión sub ítem 64 para la compra de pantallas de protección para la atención de usuarias, \$500.000.- (Ítem 30 sub ítem 39) al sub ítem 33 materiales de

Página 1 de 4



uso y consumo. Por otra parte, se solicita Modificación Presupuestaria por la cantidad de \$345.929.- (ítem 40 sub ítem 43), más \$595.- (ítem 40 sub ítem 45) ambas cifras dan un total de \$346.524.- que se solicitan se puedan traspasar al ítem 60 sub ítem 62 de Inversiones para la compra de 4 sillas ergonómicas para las estaciones de trabajo de las profesionales. Además, en este requerimiento existen unos excedentes correspondientes a la resolución 448 del 03 de diciembre 2019, correspondientes a recursos de convenio de ejecución enero marzo, los cuales serán distribuidos y considerados en el cuadro presupuestario. Finalmente, hay que mencionar que a través de la Res. Ex. N° 561 del 24 de noviembre de 2020, se autoriza el uso del saldo inicial de caja por un total de \$ 2.329.791.-, los cuales serán distribuidos en el cuadro presupuestario.

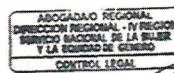
SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) La Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, consigna lo siguiente:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos que serán reconocidos por concepto saldo inicial de caja para la ejecución del Programa del año 2020, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos que serán reconocidos por Resolución Exenta y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **\$ 57.242.679.- (cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernameG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$56.196.750.-
30	Gastos en Administración	\$700.000.-
40	Gastos Operacionales	\$345.929.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$57.242.679.-



TERCERO. Modificaciones que se introducen.

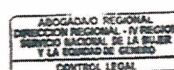
l) Se modifica la Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, en los siguientes términos:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos por concepto saldo inicial de caja para la ejecución del Programa del año 2020, esto es, Resolución Exenta N° 561 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos por Resolución Exenta N° 561 de fecha 24 de noviembre de 2020 y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **\$ 60.085.565.- (sesenta millones ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$56.196.750.-
30	Gastos en Administración	\$2.153.500.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.735.315.-
	Totales	\$60.085.565.-

CUARTO. Acciones

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.



QUINTO. Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



Prevoyo



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

**LA DIRECCION REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
“PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES”**

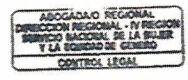
En La Serena a 27 de noviembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto,

comuna de La Serena, en adelante el **“SernamEG”** o el **“Servicio”**, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha 17 de abril de 2020 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres (línea prevención), según consta de Resolución Exenta N° 112 de fecha 08 de mayo de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades

Que, mediante memorándum N° 122, cuyo informe técnico N° 1, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de La Serena en orden a autorizar reasignación presupuestaria que a continuación se indica: Reasignación presupuestaria de la cantidad de \$180.000.- (Ítem 30 sub



ítem 36) al Ítem 33 Materiales de uso y consumo. Finalmente, en el mismo presupuesto se solicita Modificación presupuestaria para traspasar \$70.000.- (40 sub ítem 43), más \$89.148.- (40 sub ítem 45), y \$107.146.- (40 sub ítem 46), cifras que dan un total de \$266.294.- al Ítem 60 de inversiones sub ítem 64 para poder comprar una impresora y cámara para pc para esta área. Por otra parte, en este requerimiento existen unos excedentes correspondientes a la resolución 448 del 03 de diciembre 2019, correspondientes a recursos de convenio de ejecución enero marzo, los cuales serán distribuidos y considerados en el cuadro presupuestario. Finalmente, hay que mencionar que mediante Resolución Exenta N° 561 del 24 de noviembre de 2020, se autoriza el uso del saldo inicial de caja por un total de \$857.532.-, los cuales serán distribuidos en el cuadro presupuestario.

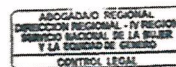
SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) La Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, consigna lo siguiente:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos que serán reconocidos por concepto saldo inicial de caja para la ejecución del Programa del año 2020, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos que serán reconocidos por Resolución Exenta y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **\$ 8.615.738.- (ocho millones seiscientos quince mil setecientos treinta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$8.258.592.-
30	Gastos en Administración	\$180.000.-
40	Gastos Operacionales	\$177.146.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$8.615.738.-



TERCERO. Modificaciones que se introducen.

I) Se modifica la Cláusula Octava, N° 1 y 2, denominada compromisos financieros/administrativo de Sernameg, en los siguientes términos:

1. Sernameg, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos por concepto saldo inicial de caja para la ejecución del Programa del año 2020, esto es, Resolución Exenta N° 561 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.
2. Con cargo a los gastos reconocidos por Resolución Exenta N° 561 de fecha 24 de noviembre de 2020 y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, y total de **\$9.562.421.- (nueve millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiuno pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

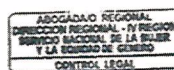
Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$8.258.595.-
30	Gastos en Administración	\$561.338.-
40	Gastos Operacionales	\$476.194.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$266.294.-
	Totales	\$9.562.421.-

CUARTO. Acciones

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

QUINTO. Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio Nº 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



